



**INVITACIÓN PÚBLICA – CMC-CSB-001-2023**  
**MODALIDAD SELECCIÓN - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CHALUPA Y MOTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR**

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR C.S.B, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, formula la siguiente invitación públicas a todas las personas naturales y jurídicas que esten interesadas en participar del proceso No. **CMC-CSB-001-2023**.

Las reglas aplicadas a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; contrato de mínima cuantía, es decir cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía.

**OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CHALUPA Y MOTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR.**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:** La Ley 1474 de 2011. – por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.- artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

[\(Decreto 1510 de 2013, artículo 84\)](#)

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.



3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

[\(Decreto 1510 de 2013, artículo 85\)](#)

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Para el proceso de selección abreviada del 10% de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que realice el ofrecimiento más favorable para la Entidad, posteriormente se procederá verificar los requisitos habilitantes.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000.00)**, previa consulta en el mercado consignado en los estudios previos, amparado con la disponibilidad presupuestal N° 22 de fecha 02 de enero de 2023.

**TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

**LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LAS CONDICIONES PARA OFERTAR Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.**

Las condiciones para contratar podrán consultados en el Secop II portal único de contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) a partir del 07 de Marzo de 2023.

Para presentar oferta no es necesario garantía de seriedad de la propuesta ni estar inscrito en el RUP.

#### **MARCO LEGAL:**

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR C.S.B** ha determinado abrir el presente proceso de Selección de Mínima cuantía N° **CMC-CSB-001-2023** para contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación:

**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**



**OBJETO:** El objeto lo constituye el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CHALUPA Y MOTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR.**

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Gasolina	15101506

**ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO:** La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB, pretende con la realización de la presente contratación el suministro y abastecimiento de combustible para el parque automotor de la Corporación.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Será un contrato suministro de combustible de mínima cuantía.

**ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO:** La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB, pretende con la realización de la presente contratación el suministro de combustible para el parque automotor de la Corporación.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Será un contrato suministro de combustible de mínima cuantía.

**LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la Corporación Autónoma Regional del sur de bolívar - CSB, tiene previsto contratar lo siguiente:

**Especificaciones esenciales**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón	Global

**EL SERVICIO DEBE INCLUIR:**

- Las estaciones de servicio ofertadas deberán disponer de personal idóneo para el correspondiente suministro.
- Para el control en el suministro del combustible y lubricantes, se hará mediante valeras debidamente numeradas, indicar el número de galones autorizados al mes, placa del vehículo, información de fecha y hora del suministro.
- Combustible tipo corriente
- Las estaciones de servicio deberán estar en la capacidad de ofrecer instalaciones y surtidores, FLUVIAL Y TERRESTRE las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, cuando así se requiera, de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
- Cotizar el galón de gasolina corriente a valor unitario incluida la sobretasa, a precios actuales, de acuerdo con lo decretado por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía.
- En caso de ser contratado, el precio por galón, solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice.



- El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- Garantizar el suministro de gasolina corriente únicamente para el vehículo mencionado y asignado a la Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB, referidos en párrafos precedentes.
- Disponer en la estación de servicio como mínimo de dos (2) islas y un (1) surtidor para gasolina corriente.
- El Proponente debe contar con una Estación de servicio en el casco urbano para la entrega del suministro.
- Garantizar la debida calibración de los surtidores y registradoras.  
El proveedor deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de forma tal que garantice condiciones de calidad, de medida y de transparencia.

### **PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE INSUMOS.**

El procedimiento de recepción de los insumos requeridos para el parque automotor de La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB, lo realizará el supervisor del contrato en mención, procedimiento que estará encaminado a constatar que los insumos entregados sean los solicitados en cantidad y calidad, de acuerdo a los requerimientos expresados en el contrato.

### **OBLIGACIONES.**

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
- Garantizar y responder por la calidad del servicio que se entreguen a la Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB.
- Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- Atender las recomendaciones que le efectúe la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
- Cuando se requieran cambios, estos se deberán realizar en un plazo máximo de 2 días.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.



**EI CONTRATISTA** se compromete y obliga frente a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B. a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

**CONSULTA DE CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** Las personas interesadas en consultar las Condiciones de esta Invitación lo podrán hacer en las fechas estipuladas en el cronograma del proceso publicado en el SECOP ii PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), o, en la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B directamente, ubicada en la Avenida Colombia Calle 16 No. 10 27 del Municipio de Magangué Bolívar.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR C.S.B**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigente, serán por cuenta del contratista.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

#### **REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Que el objeto social este acorde con el objeto de la presente solicitud de oferta, lo cual se probará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad o con Registro Mercantil o RUT para personas naturales.
- No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren. Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicara lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
- Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.
- El Consorcio o Unión temporal deberá estar constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y acreditar su constitución.
- No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000) y no poseer antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, además de presentar certificación de celebración de dos contratos con objeto similar.



## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, portal único de contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)).

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

**Parágrafo 1°.** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo 2°.** La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

**Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto.** Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en esta invitación, para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en la presente invitación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR C.S.B**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma o los requisitos habilitantes. Igualmente, corresponderá al proponente asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

## GARANTÍA.



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies; En virtud de lo anterior, por parte de la Gerencia Departamental de Nariño se considera que, de acuerdo al análisis de riesgo, así como a la naturaleza del contrato, cuantía y forma de pago, no se hace necesario la exigencia de garantía

### CRITERIOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN

- **FACTOR DE SELECCIÓN:**

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable según las voces de los artículos artículo 5 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, con base en los siguientes factores:

- **CRITERIO ECONÓMICO:**

La propuesta que ofrezca el menor precio será la seleccionada. Las demás se clasificarán en forma descendente seguidas de la primera según el precio inmediatamente superior ofrecido y así sucesivamente.

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente a la propuesta que obtenga el primer lugar de elegibilidad, de conformidad con la evaluación económica. Se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de la oferta los que dan lugar a: ADMISIBLE o NO ADMISIBLE según los parámetros establecidos en la normativa, con sus modificaciones, y en especial los criterios que se enuncian a continuación:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	
<b>JURÍDICO:</b>	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
<b>TÉCNICA:</b>	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE (conforme al objeto del contrato)

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los términos de esta invitación y en la Ley. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir lo siguiente:

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.



Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

### REQUISITOS HABILITANTES

Tener **capacidad jurídica**, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización de los socios para celebrar el contrato.

### REQUISITOS LEGALES

#### PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT Actualizado (copia)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal en original y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta.
4. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría), judiciales (policía nacional), estos deben ser verificados por la entidad.
6. Fotocopia de la Cédula del representante legal.
7. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
9. Certificación de cuenta bancaria. Certificación Bancaria. Debe contener: No. Cuenta Banco, Sucursal, Código del Banco, Código de la Sucursal y el Beneficiario la Cuenta debe estar a nombre de la Razón Social de la Empresa, o del Oferente para el caso de las Personas Naturales.
10. **Experiencia mínima en la realización de un (01) contrato, la cual se certificará por medio de los contratos, facturas, liquidaciones de contratos o recibidos a satisfacción.**

#### PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. Rut (copia)
3. Certificado de matrícula mercantil. (Es requisito habilitante tener registrado el establecimiento comercial). Este certificado con fecha de expedición no mayor a treinta



(30) días, en relación al cierre de presentación de la propuesta, Y que el establecimiento de comercio no haya sido constituido con una fecha inferior a dos años contados a partir de la apertura de este proceso de selección.

4. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales: Acreditar, mediante Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, ha venido pagando, y por tanto se encuentra al día, con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. Si el oferente es una persona natural deberá anexar fotocopia de la planilla de pago en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de dicha obligación.

5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (contraloría) y judiciales (policía nacional) **Deben ser verificados por la entidad.**

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

7. Certificado de no sanciones e incumplimiento.

8. Constancia de no inhabilidades e incompatibilidades: La persona natural y/o representante legal de la firma oferente, deberá manifestar mediante escrito no estar incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad Previstas en la Ley 80/93 y demás normas concordantes vigentes, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.

9. Certificación de cuenta bancaria. Certificación Bancaria. Debe contener: No. Cuenta Banco, Sucursal, Código del Banco, Código de la Sucursal y el Beneficiario la Cuenta debe estar a nombre de la Razón Social de la Empresa, o del Oferente para el caso de las Personas Naturales.

10. Experiencia mínima en la realización de un (01) contrato, la cual se certificará por medio de los contratos, facturas, liquidaciones de contratos o recibidos a satisfacción.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá anexar al menos un (1) certificaciones o copias de contratos, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato igual o similar al del objeto a contratar con entidad pública y/o privadas, en cualquier tiempo.

Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Valor total del contrato.
- d) Fecha de inicio y/o terminación del contrato, y/o recibo a satisfacción.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán evaluadas conforme al cronograma. Sin embargo, se le asignarán 100 puntos a la oferta que cumpliendo con los requerimientos, ofrezca el menor precio total. A las demás se les asignará un puntaje proporcional, tomando como base la oferta de menor precio, así:

<b>PA= (VMN*PMax)/VA</b>	<b>PA:</b> PUNTAJE A ASIGNAR A LA OFERTA
	<b>VMN:</b> VALOR DE LA MENOR OFERTA
	<b>PMax:</b> PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
	<b>VA:</b> VALOR DE LA OFERTA



### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	FECHAS
Publicación Invitación pública y estudios previos y sus anexos (CDP)	Cronograma SECOP II
Observaciones al proceso, elaboración de adendas (si es necesario) y respuesta a observaciones	Cronograma SECOP II
Plazo para presentar ofertas	Cronograma SECOP II
Acta de Cierre	Cronograma SECOP II
Evaluación económica de las ofertas y verificación de aspectos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.	Cronograma SECOP II
Publicación de informe de Evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.	Cronograma SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta (Secop)	Cronograma SECOP II

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las Propuestas Técnicas y Económicas NO sean presentadas mediante el SECOP II, portal único de contratación ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)) dentro del término señalado para ella en la Invitación Pública.
- Cuando el valor de la propuesta inicial de precio “Resumen Económico Propuesta Inicial de Precio-”, exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la mínima cuantía.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier



otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.

- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
- No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.
- Declaratoria de desierto, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación (y se la haya permitido subsanar alguno ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007).
- En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

#### **CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop ii simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

#### **FORMA DE PAGO:**

La Corporación Autónoma Regional Del Sur De Bolívar – CSB se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura por el contratista, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el encargado de la Supervisión del contrato a cargo del Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad

#### **ANTICIPO**

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar C.S.B no dará anticipo para la ejecución del contrato.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**  
NIT. 806.000.327 - 7

---

### **REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:**

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

Dado en Magangué a los siete (07) días del mes de Marzo del año Dos Mil veintitrés (2023).

**ENRIQUE NUÑEZ DIAZ**  
Director General CSB

**ANEXO 1.**



## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. **CMC-CSB-001-2023**

Señores:

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUR DE BOLÍVAR – CSB.**  
**Magangué – Bolívar.**

Cordial Saludo,

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_, **identificado con Nit.** \_\_\_\_\_, **Representada Legalmente por el señor** \_\_\_\_\_, **con cedula N°** \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No CMC-CSB-001-2023**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CHALUPA Y MOTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR** y en caso que nos sea adjudicada por La Corporación Autónoma Regional de Sur de Bolívar – CSB, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo declaramos:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso de Selección y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, para la ejecución del objeto del proceso de selección.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos obligamos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como cumplir con las demás obligaciones para legalizar y perfeccionar el contrato.
6. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:
  - a) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes.
  - b) Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
  - c) Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por algún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.
  - d) Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información contenida en la propuesta es veraz.
- 7) Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**  
NIT. 806.000.327 – 7

---

<i>Persona de contacto</i>	
<i>Dirección</i>	
<i>Teléfono y/o celular</i>	
<i>e-mail</i>	

*Atentamente,*

\_\_\_\_\_  
*[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]*

*Nombre: [Insertar información]*

*Cargo: [Insertar información]*

*Documento de Identidad: [Insertar información]*

*Anexo:*

*Sobre 1: Propuesta técnica \_\_\_\_\_ Folios*

*Sobre 2: Propuesta Económica \_\_\_\_\_ folios*



**ANEXO 2**

**Formulario de condiciones técnicas exigidas**

**ESTRUCTURA DE COSTOS 2023**

Es de obligatorio cumplimiento para el proponente diligenciar la columna “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”, en su totalidad y consignar la palabra “ACEPTO”, manifestación que será suficiente para la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

<b>FORMULARIO DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</b>
<b>DESCRIPCION GENERAL DE LOS BIENES</b>

CLASIFICADOR	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	CONSEPTO
15101506	GASOLINA			

Prestar el servicio de acuerdo a las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.

Ofertar el precio por Galón de Gasolina Corriente a valor unitario incluyendo lasobretasa, a precios actuales de acuerdo con lo decretado por la Unidad de Planeación minero Energética del Ministerio de Minas y Energía

Nota: Modificación al precio por Galón corriente; En caso de ser contratado el precio por galón, solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá superior alque aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado.En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma forma.

Condiciones técnicas requeridas:

- Combustible tipo corriente
- Prestar el servicio de suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, cuando así se requiera, de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
- Cotizar el galón de gasolina corriente a valor unitario incluida la sobretasa, a precios actuales, de acuerdo con lo decretado por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía.
- En caso de ser contratado, el precio por galón, solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice



El ambiente  
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

- El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
- Garantizar el suministro de gasolina corriente únicamente para el vehículo mencionado y asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, referidos en párrafos precedentes.
- Disponer en la estación de servicio como mínimo de dos (2) islas y un (1) surtidor para gasolina corriente.
- El Proponente debe contar con una Estación de servicio en el casco urbano para la entrega del suministro.
- Garantizar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
- El proveedor deberá contar con el apoyo técnico y tecnológico de forma tal que garantice condiciones de calidad, de medida y de transparencia.

*Atentamente,*

\_\_\_\_\_  
*[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]*

*Nombre: [Insertar información]*

*Cargo: [Insertar información]*

*Documento de Identidad: [Insertar información]*

*Anexo:*

*Sobre 1: Propuesta técnica \_\_\_\_ Folios*

*Sobre 2: Propuesta Económica \_\_\_\_ folios*

NIT:

**Nota: Estos documentos deben ir firmados en original e impresos SIN membretes del oferente.**

**En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes**



**ANEXO 3**  
**FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

La oferta deberá incluir el valor correspondiente a todos los costos directos e indirectos, en que incurra el proponente dentro del proceso de selección y para la suscripción del contrato, su perfeccionamiento y legalización, incluyendo todos los impuestos.

DESCRIPCIÓN BIENES	Cantidad	Valor unitario	Valor unitario con IVA (\$)	Valor total por la cantidad requerida con IVA (\$)
Gasolina Corriente Oxigenada	Galones			
<b>TOTAL</b>				

El proponente \_\_\_\_\_, identificado con Nit. \_\_\_\_\_, Representada Legalmente por el señor \_\_\_\_\_ con cedula N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos comprometemos a mantener los **precios unitarios, y en las cantidades que sea requerido por parte de la CSB.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]